

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **238**

VISTO: El Expte. N° 7.973-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Desmalezamiento y Perfilado en Canal Cainzo, Canal Sur, Canal San Luis**" - Programa "**Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria**", por el monto de \$3.211.416,45 (pesos tres millones doscientos once mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos), a favor de la Empresa "**Constructora Eiffel S.R.L.**"; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Croquis de Ubicación (fs. 05); Planimetría: Corte Transversal Canal Sur, Canal Cainzo y Canal San Luis (fs. 06/07); Relevamiento Fotográfico (fs. 08/11); Presupuesto General (fs. 12); Planillas y Gráficos Resumen de Inversión y Curva de Inversión (fs. 13); Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales – Condiciones Generales (17/22); Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (fs. 23); Anexo 1 (fs. 24); Presupuesto Oficial (fs. 25) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 26/53);

Que sometida la documentación presentada a análisis de la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide expresando: "*...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA "CONSTRUCTORA EIFFEL S.R.L.", por el monto de \$3.211.416,45, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8577, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Yerba Buena, mediante la Ordenanza N° 1919/2013 (Decreto DEM N° 089/2013)...*";

Que a fs. 57 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2014 del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 57 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda, el mismo se expide a fs. 58 expresando: "*...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos a la aplicación de la Ley Provincial N° 8577, N° 8688 (Programa MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA) y en lo dispuesto en la Ordenanza N° 1919, con su respectivo Decreto de Promulgación N° 089/2013; Decreto N° 234/14 y demás normas reglamentarias y complementarias; por ello, este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Adjudicar", la Obra citada a la Empresa "Constructora EIFFEL S.R.L.", por el monto consignado...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone: "*...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica presentada y que adjudique en forma directa la obra que nos ocupa a la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L." por el monto de \$3.211.416,45, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del Plan Nacional denominado: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", y que se imputará en la Cuenta que indica el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna*";

Por ello,

///...

DECRETO:

Nº 238

11 JUL 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

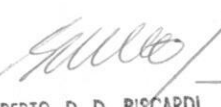
ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 7.973-M17-S-14, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: **“Desmalezamiento y Perfilado en Canal Cainzo, Canal Sur, Canal San Luis”** - Programa **“Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, la que se encuentra conformada por l. documentación detallada en el Primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **“Constructora Eiffel S.R.L.”**, con domicilio legal en Ruta 306 Km 6,5 - Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid Nº 952, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: **“Desmalezamiento y Perfilado en Canal Cainzo, Canal Sur, Canal San Luis”** - Programa **“Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, por el monto de \$3.211.416,45 (pesos tres millones doscientos once mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos), conforme lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: **“Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-21-0-0-2014 **“del Presupuesto Municipal vigente.”**

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

Eld/Sm.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


A: JULIO E. TERRESA PIEDRA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


HECTOR ANTONIO CAFERRA
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA